Documento generado por SIAFP — Sistema Integrado de Administración Financiera y Presupuestal de DataService.
© DataService · Proforma de uso institucional · Propiedad intelectual reservada · Prohibida su reproducción no autorizada.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: RECTORIA
FECHA: 2026-09-01
MODALIDAD DE SELECCION: RÉGIMEN ESPECIAL

1. MARCO LEGAL

Según Artículo 5o. Numeral 6o. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6o. Artículo 2.3.1.6.3.5. de Decreto 1075 de 2015 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado por Consejo Directivo para la vigencia.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

a Institución Educativa Nacional Agustín Codazzi requiere adelantar la contratación para el suministro de materiales de ferretería y elementos eléctricos necesarios para atender las labores de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de su infraestructura física. Estos elementos son indispensables para realizar oportunamente intervenciones en las instalaciones de la institución, prevenir el deterioro de los espacios y conservar en adecuadas condiciones las áreas destinadas al desarrollo de las actividades académicas y administrativas. La prestación del servicio se encuentra amparada en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de estos servicios, es la atención oportuna y adecuada en desarrollo de las actividades académicas y de enseñanza para los estudiantes de la institución y sedes.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL AGUSTÍN CODAZZI, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS, SEGURAS Y FUNCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de : 4 días

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP: 31
FECHA CDP: 2026-09-01
CODIGO RUBRO: 2.1.2.02.01.003
NOMBRE RUBRO: Otros bienes transportables
VALOR DISPONIBLE CDP: $11.132.100,00

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de

Documento generado por SIAFP — Sistema Integrado de Administración Financiera y Presupuestal de DataService.

© DataService · Proforma de uso institucional · Propiedad intelectual reservada · Prohibida su reproducción no autorizada.

la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.1. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL

7. FORMA DE PAGO

EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO EN UN ÚNICO PAGO, CORRESPONDIENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR CONTRATADO, PREVIA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. EL PAGO SE REALIZARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO, SEGÚN CORRESPONDA, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO, CON LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE SUPERVISOR: CARLOS ANDRES GETIAL NARVAEZ
CEDULA SUPERVISOR: 5092711

9. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio economico del contrato en us ejecución de acuerdo a las caracteristicas del mismo son los siguientes:
Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar

10. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Definiciones:
Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:
Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:
A) Variación de precios
B) Financiero
C) Cambios normativos o de legislación tributaria

Documento generado por SIAFP — Sistema Integrado de Administración Financiera y Presupuestal de DataService.
© DataService · Proforma de uso institucional · Propiedad intelectual reservada · Prohibida su reproducción no autorizada.

D) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11. GARANTIAS

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y el plazo de ejecución del contrato, y teniendo en cuenta que el pago se realizará únicamente previa entrega total de los bienes y recibo a satisfacción por parte del supervisor, **no se exigirá la constitución de póliza o garantía**. No obstante, el contratista deberá responder por la calidad, idoneidad y conformidad de los bienes suministrados.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los materiales de ferretería y elementos eléctricos conforme a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
2. Entregar los bienes nuevos, de buena calidad y en óptimas condiciones.
3. Cumplir con el plazo y lugar de entrega establecidos.
4. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes.
5. Reemplazar los bienes que presenten defectos, daños o que no cumplan con las especificaciones requeridas.
6. Atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones tributarias y demás obligaciones legales a que haya lugar.
8. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto de la contratación.

Atentamente

AUGUSTO RAFAEL MOLINA DITTA
ORDENADOR DEL GASTO

IE NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	ESTUDIOS PREVIOS
NIT 892300220-8 - AGUSTÍN CODAZZI, CESAR CR 10 CL 16 18 Resolucion de Funcionamiento N. 2111 **REGIMEN ESPECIAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS · VIGENCIA FISCAL 2026**	Proceso N.° FSE-892300220-030-2026 Tipologia: SUMINISTROS **Cod. Autenticacion: 17D2-7872-5456**

Documento generado por SIAFP — Sistema Integrado de Administración Financiera y Presupuestal de DataService.

© DataService · Proforma de uso institucional · Propiedad intelectual reservada · Prohibida su reproducción no autorizada.